

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE: ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 14/2020.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del arrendamiento de los servicios de control de accesos y portería, necesarios para la prestación del servicio de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (**C.G.R.**), conforme a las características y condiciones que figuran en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas.

La insuficiencia de recursos humanos propios de los que dispone Limusa para afrontar las necesidades objeto de contrato, motiva la circunstancia de que haya de acudir a la contratación externa de servicios de tal naturaleza.

**2.- LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN.**

La prestación del servicio se realizará en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca, sito en Carretera Zarzadilla de Totana, km. 1,5, Barranco Hondo en Lorca (Murcia).

- El servicio será diario en horario de 24 horas, de lunes a domingo, todos los días del año.

- El servicio se distribuirá en los siguientes turnos:

- Turno de mañana: de 7:00 horas a 15:00 horas.
- Turno de tarde: de 15:00 horas a 23:00 horas.
- Turno de noche: de 23:00 horas a 7:00 horas.

Este horario podría sufrir modificaciones a lo largo del año por necesidades del servicio por parte de Limusa, en cuyo caso el adjudicatario se obliga a poner a disposición de la referida mercantil los medios que sean precisos en el momento y horario que Limusa determine.

El servicio lo prestarán 5 Auxiliares de Servicios, como mínimo, que se irán rotando. En todo caso y en adición a lo anterior, la adjudicataria deberá contar con el número de trabajadores suficiente para el cumplimiento estricto de la legislación laboral vigente.

**3.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio tendrá encomendado el desempeño, como mínimo, de las siguientes funciones específicas:

- a) Atención presencial en el acceso al C.G.R., atención telefónica, y manejo de centralita.
- b) Control por escrito y firmado por el operario del concreto turno respecto de personas y vehículos autorizados que acceden a las instalaciones.
- c) Si por cualquier circunstancia un vehículo no autorizado o con residuos no autorizados tratara de acceder a las instalaciones el operario del turno deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de su superior, sin perjuicio de no permitir el acceso a las instalaciones y dejar constancia expresa

y escrita de dicha circunstancia.

- d) Inspección visual de los residuos que transportan los clientes y/o ciudadanos tanto al C.G.R. como al punto limpio. Admitir los autorizados y no admitir los no autorizados, dejando constancia escrita de todo ello.
- e) Control de las instalaciones mediante el sistema de videovigilancia de Limusa.
- f) Control de los vehículos que acceden el Centro de Lavado y Desinfección de Vehículos Ganaderos y emitir la documentación correspondiente una vez han hecho uso del mismo.
- g) Realización de los partes de control de incidencias durante el servicio, inspección de residuos y cualesquiera que sean necesarios para la prestación de las tareas encomendadas.
- h) Proceder a pesar, identificar y emitir el oportuno pesaje de cada uno de los vehículos con residuos que entran o salen cargados de materiales seleccionados.
- i) Cobrar en efectivo a los clientes tipo venta contado y realizar el recibo correspondiente y el cuadre de caja al final de cada uno de los turnos.
- j) La custodia de las llaves de las diferentes instalaciones y dependencias de las que consta el C.G.R.
- k) La realización de cuantas tareas de auxilio y colaboración, gestión y apoyo al personal del centro que sean requeridas, así como cualquier otra tarea de carácter análogo que por razón del servicio se encomiende o que el propio trabajo exija.

Las condiciones de ejecución serán las siguientes:

- a) El trabajo se desarrollará en el interior del edificio de control de accesos sito en el Centro de Gestión de Residuos de Lorca.
- b) De manera no habitual, y por necesidades inexcusables del servicio, saldrán al exterior de dicho edificio para inspeccionar residuos y/o atender a los usuarios.
- c) Deberán ir con el uniforme adecuado, perfectamente visibles, para que no puedan confundirse con los previstos en la normativa de seguridad privada para el personal de seguridad privada. Usarán distintos uniformes según la época estacional (verano-invierno). El diseño y características de dicha uniformidad deberán ser aprobados por el responsable del contrato, con carácter previo a su implantación y el coste y mantenimiento o sustitución serán de cuenta exclusiva de la adjudicataria.
- d) Deberán mantener el aseo personal, limpieza y decoro propios de un servicio de cara al público.
- e) El trabajo se realizará en todo momento con sujeción a los principios de integridad, educación, espíritu de servicio y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y comportamientos irrespetuosos.
- f) La atención en el puesto de trabajo debe ser alta. Se evitarán en todo momento distracciones pues pueden suponer un grave perjuicio en la calidad del servicio a prestar.

#### **4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la idónea ejecución del servicio, la empresa destinará un número suficiente de personal, organizados en turnos de trabajo, de duración y con los descansos establecidos en la normativa laboral aplicable.

El adjudicatario proporcionará a Limusa la planificación del servicio con la periodicidad que por esta se determine. En dicho plan de trabajo se consignarán los días y turnos de servicio, y las personas que lo realizarán. El responsable del contrato designado por Limusa deberá ser previamente informado de cualquier sustitución que por cualquier causa sea preciso realizar, debiendo quedar reflejada en el plan de trabajo.

En los cambios de turno, el trabajador entrante se incorporará al menos con 15 minutos de antelación con el fin de despachar con su compañero saliente las incidencias ocurridas, cuadrar la caja e informarse de las nuevas instrucciones dadas por el responsable del contrato designado por Limusa, en su caso.

Sin perjuicio de que Limusa pueda demandarlo en cualquier momento, y de la obligación de cumplimiento por parte de la adjudicataria, al menos una vez a la semana y durante toda la duración del contrato, como mínimo un representante del adjudicatario (inspector de servicio, coordinador...) deberá personarse físicamente y comprobar in situ el correcto funcionamiento del servicio prestado. Deberá dejar acta por escrito de dicha intervención.

#### **5.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El responsable de este contrato designado por Limusa será D. Francisco Javier Martínez Martínez en su calidad de Jefe de Planta y Operador Ambiental, o la persona que en todo caso designe en cada momento Limusa.

La empresa adjudicataria pondrá, a su costa, al frente del servicio a un COORDINADOR, que asumirá ante el responsable del contrato de Limusa el papel de interlocutor, asumiendo con carácter solidario con la adjudicataria la responsabilidad de la buena ejecución del servicio.

#### **6.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir la normativa vigente de seguridad de información y protección de datos durante la ejecución del presente contrato y especialmente se compromete a no aplicar o utilizar los datos personales obtenidos para fines distintos de los que figuran en este pliego, ni cederlo a terceros para su conservación, ni para su tratamiento, uso o gestión de clase alguna.

En cada una de las actividades que implique el tratamiento de datos, el adjudicatario cumplirá las disposiciones y exigencias establecidas por la normativa aplicable.

En Lorca (Murcia), a 1 de diciembre de 2020

Fdo. Diego José Mateos Molina. Presidente del Consejo de Administración